Resolución de Gerencia Municipal

N°51 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 03 MAR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1527-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el **PLAN DE TRABAJO GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PY: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA,** el Informe N° 0126-2023-GA/MDAA de fecha 01 de marzo, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 183-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2020-GPP-GM- MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación**.

Que, mediante la **Directiva N° 004-2015-GPP-GM/MDAA-T** denominada **"Directiva para establecer lineamientos y pautas de gestión de los costos directos en proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura pública municipal"** aprobado por la **Resolución de Alcaldía N° 137-2015-A-MDAA** de fecha 22 de abril del 2015, establece en el numeral **a. GASTOS GENERALES.- a.2** Administración y Organización: Son aquellas que forman parte de los gastos generales del proyecto de inversión pública y son los costos indirectos relacionados a los gastos que incurre la entidad para el funcionamiento y operatividad de los proyectos de inversión, se utilizan para la contratación de personal, bienes y servicios, cuya implementación será producto del análisis de las capacidades técnicas, administrativas y financiera para llevar a cabo las funciones asignadas y enmarcadas en los roles que deberán cumplir cada uno de los actores (unidades orgánicas), que participan indirectamente; en la ejecución y operación del proyecto. Numeral **7.3** una vez aprobada la presente directiva, la gerencia de administración procederá a la ejecución de los gastos de administración y organización de acuerdo a las necesidades de cada área, con la presentación del requerimiento del personal propuesto el cual deberá estar establecido su analítico de gastos.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE

TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y en observancia de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 0126-2023-GA/MDAA de fecha 01 de marzo,** emitido por la Gerencia de Administración; CPC. Yoel Bernabe Arpasi Valeriano, quien remite el **PLAN DE TRABAJO GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PY: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA,** solicitando disponibilidad presupuestal del presente año fiscal; de acuerdo a la siguiente estructura:

Item	Descripción	Total (S/.)
01	COSTO DIRECTO	S/ 8,878,052.53
02	GASTOS GENERALES (5%)	S/ 443,902.63
03	SUB TOTAL PRESUPUESTO = 03 + 04	S/ 9,321,955.16
04	GASTOS GENERALES (ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN) (2%)	S/ 44,390.26
05	GASTOS DE ESTUDIO (2%)	S/ 163,000.00
06	GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.5%)	S/ 221,951.32
07	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.5%)	S/ 44,390.26
08	PRESUPUESTO TOTAL = 03 + 04 + 05 + 06 + 07	S/ 9,795,687.00
	TOTAL	S/ 9,795,687.00

Que, mediante el **Informe N° 183-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de marzo del 2023,** emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del **PLAN DE TRABAJO GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PY: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA,** y que dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual determino que existe presupuesto disponible de acuerdo a la siguiente estructuras funcional:

META SIAF	**: 0086 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
MONTO TOTAL	**: S/. 44,390.26 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 1527-2023-GM-MDAA de fecha 03 de marzo del 2023**, emitido por el Gerente Municipal, quien autoriza la proyección de la resolución;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PY: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA,** con un presupuesto total de **S/. 44,390.26 SOLES, (cuarenta y cuatro mil trescientos noventa con 26/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución es de **270 días calendarios** del ejercicio fiscal 2023, bajo la modalidad de administración directa, en consideración al Informe N° 183-2023-GPP-GM/MDAA, con la siguiente estructura:

PRESUPUESTÓ RESUMEN	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ÁREA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GASTOS GENERALES: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	CUI. 2562847 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA - TACNA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TOTAL
1	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	UNIDAD	1	S/ 2,490.26
2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO	SERVICIO	1	S/ 41,900.00
			PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO	S/ 44,390.26

Y siguiente estructura funcional programática siguiente:

META SIAF	: 0086 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA, ENTRE LAS AV. JORGE BASADRE G. Y CALLE MÉXICO, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	**: S/. 44,390.26 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **Gerencia de Administración** en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GPP
GA
SGTIC
SGSG
ARCHIVO